

UNA REFLEXIÓN SOBRE LOS CAMBIOS FUTUROS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GABRIEL MUÑOZ

En vista de que cada día nos enfrentamos a un entorno globalizado, las universidades deben competir con homólogos de otros países y por eso comienza a adquirir importancia el disponer de un mismo sistema de medición de resultados y esfuerzos académicos, que posibilite la internacionalización de nuestros profesionales, docentes e investigadores. Es de esperar por tanto que en el futuro se vayan abandonando paulatinamente las formas de calificación y medición del esfuerzo académico que no sean armonizadas con universidades de otros países, porque constituyen una desventaja en la competencia por captar a los mejores talentos (estudiantes y docentes).

Atendiendo a este orden de circunstancias, las naciones europeas se han encaminado a establecer medidas que otorguen un mayor atractivo a sus universidades y permitan un conocimiento generalizado (es decir, por terceras instituciones o en terceros países) e inmediato de los resultados obtenidos por las personas a ellas vinculadas (títulos, calificaciones, exigencia y currículo); y en lo que a nosotros respecta, bien valdría la pena tener presente esta tendencia, ya que si se decidiera actuar de conformidad con ella, podrían tener un mayor reconocimiento en el plano global los estudios realizados en nuestras universidades, al tiempo que se podría

ofrecer como atractivo a nuestros posibles estudiantes un sistema educativo fácilmente legible en terceros países que facilite la movilidad de cara a ciclos formativos que se quieran adelantar.

Todos estos procesos de convergencia y cambio se han desarrollado en Europa después de que la Unión Europea adoptó la decisión política de modificar su sistema educativo universitario al constatar que sus universidades habían perdido competitividad frente a las de terceros países (señaladamente, Estados Unidos y Canadá), y que la movilidad de sus profesores y estudiantes era escasa. El primer paso en este proceso de cambio a largo plazo de la enseñanza superior en Europa fue dado por Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido, países que suscribieron la declaración de la Sorbona (“Joint Declaration on Harmonisation of the Architecture of the European Higher Education System”: París, 25 de mayo de 1998) en la que se dejó plasmada la intención de crear un Área Europea para la Educación Superior. A esta declaración le siguió la Declaración de Bolonia (“The European Higher Education Area”: Bolonia, 19 de junio de 1999), que fijó las bases a partir de las cuales se construyó ese espacio europeo de educación superior y que vino a ser más significativa debido al mayor número de

países participantes (30 en total, incluyendo varios países europeos que no hacen parte de la Unión Europea).

El contenido de la Declaración de Bolonia atendió a una serie de principios (calidad, movilidad, diversidad y competitividad), enunció una serie de objetivos e instrumentos para lograrlos y estableció un plazo (hasta 2010) para la realización del espacio europeo de enseñanza superior, con fases bienales de seguimiento, cada una de las cuales termina con una conferencia ministerial que revisa lo conseguido y establece directrices para el futuro (Praga 2001, Berlín 2003 y Bergen 2005; la próxima tendrá lugar en Londres en 2007). La identificación de las acciones concretas a implementar ocurre en las conferencias de ministros.

Son seis los objetivos a alcanzar que la Declaración de Bolonia señala expresamente:

1. Adopción de un sistema fácilmente comprensible y comparable de grados de titulación.

2. Adopción de un sistema universitario basado en dos ciclos.

3. Establecimiento de un sistema unificado de créditos, tal como el ECTS (*European Credit Transfer System*) o compatible.

4. Promoción de la movilidad salvando los obstáculos para el ejercicio de la libre circulación.

5. Promoción de la cooperación europea para asegurar la calidad.

6. Promoción de la necesaria dimensión europea en educación superior, mediante adecuada orientación, organización y programación de los currículos.

Toda esta dinámica generada en Europa para nosotros es relevante, en la medida en que en ella se han considerado aspectos como la duración adecuada de los planes de formación profesional, medios para la

convergencia de titulaciones y de formas de medición del esfuerzo y los resultados académicos que permiten, en un contexto globalizado, el desplazamiento de estudiantes y profesionales (convergencia que en un futuro podría convertirse en un estándar global o dar lugar a la adopción de uno). Y de manera indirecta ha implicado una revisión general de las metodologías pedagógicas a seguir en las instancias de educación superior, privilegiando la transmisión de conocimientos basada en el análisis de casos prácticos.

En realidad, el núcleo de esta armonización lo constituye el sistema europeo de transferencia de créditos (sistema europeo de créditos o ECTS, por sus siglas en inglés). En un comienzo (desde 1989) fue establecido con el propósito limitado de facilitar el reconocimiento de estudios realizados por alumnos europeos en intercambio (programas Erasmus y Sócrates), pero actualmente se le quiere implantar de manera generalizada, es decir, para todos los estudiantes de la Unión Europea y no sólo para los que realizan intercambios, de manera que haga posible que el trabajo desarrollado por un estudiante sea reconocible en cuanto a nivel, calidad y formación en otros centros formativos y países. Este sistema adicionalmente permite un modelo de formación continuada a lo largo de la vida porque añade un factor de acumulación válido para las distintas etapas formativas (así, p. ej., para adquirir el título de master se requieren una serie de créditos que computan los que se obtuvieron en el proceso de formación profesional).

El ECTS constituye un instrumento en favor de la transparencia, destinado a establecer las condiciones necesarias para la aproximación entre los centros y a ampliar la gama de opciones que se ofrecen a los

estudiantes. Su aplicación por los centros facilita el reconocimiento de los resultados académicos de los estudiantes gracias a la utilización de sistemas de ponderación que pueden ser comprendidos por todos –créditos y calificaciones– y permite un mejor conocimiento de los sistemas nacionales de enseñanza superior. Su establecimiento exige la organización de programas razonables en cuanto al volumen de trabajo a lo largo del periodo de estudios.

Los créditos ECTS representan, en forma de un valor numérico (entre 1 y 60) asignado a cada unidad de curso, el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de las asignaturas. Traducen el volumen de trabajo que cada unidad de curso requiere en relación con el volumen total de trabajo necesario para completar un año de estudios en el centro, es decir, lecciones magistrales, trabajos prácticos, seminarios, periodos de prácticas, trabajo de campo, trabajo personal –en bibliotecas o en el domicilio– así como los exámenes u otros posibles métodos de evaluación. Como vemos, el ECTS se basa en el volumen total de trabajo del estudiante y no se limita exclusivamente a las horas de asistencia. Los créditos ECTS representan el volumen de trabajo del estudiante de manera relativa, no absoluta.

En resumidas cuentas, podemos definir el crédito como la unidad de valoración de la actividad académica que integra armónicamente las enseñanzas teóricas y prácticas, otras actividades académicas dirigidas y el trabajo personal del estudiante, permitiendo

así medir el volumen total de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de las asignaturas. De manera concordante, se aspira a poner en funcionamiento una escala de calificaciones ECTS, que servirá como unidad común para evaluar la calidad de los resultados académicos que pueden ser objeto de una interpretación muy diferente según el país, la disciplina, e incluso el centro de que se trate.

Por último, para reunir todos estos elementos de armonización, se ha pensado crear un suplemento al diploma, que permita la acumulación y transferencia de créditos y calificaciones al hacer más fácil su lectura en terceros países, permitiendo en definitiva una mayor circulación de profesionales. En este suplemento al diploma se indica que todas las asignaturas cursadas deberán referirse a créditos ECTS y notas del sistema europeo (*ECTS grades*).

Teniendo presente el rumbo hacia el que se dirige en el mediano plazo (con miras al año 2010) el espacio europeo de educación superior, nuestras universidades podrían considerar acciones como la expedición de un suplemento al diploma que informe el título obtenido y el expediente académico con las equivalencias en créditos europeos y calificaciones ECTS. El desarrollo y la implantación de todos estos puntos permitirá una convergencia hacia el más importante bloque de educación superior que se está construyendo en la actualidad, con la finalidad de proporcionar a nuestros estudiantes una formación ajustada a un mercado de trabajo que supera las fronteras nacionales.

